

SECRETARIA.

A despacho el presente asunto junto con el escrito que antecede, para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 04 de julio de 2023

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CARLOS MAURICIO HERRERA CALLE
DEMANDADO	AM TRANSPORTADORES CIA LTDA
RADICACIÓN	76-001-31-03-012/2011-00045-00

Visto el escrito que antecede y teniendo en cuenta la manifestación realizada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el Juzgado,

RESUELVE

Hacer la respectiva aclaración del oficio No. 472, de fecha mayo 26 de 2022, en el sentido de manifestar en nombre completo de la parte demandante, en el cual se decreta el levantamiento de la medida de embargo.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARIA	
HOY _____	NOTIFICO EN ESTADO No. _____
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE	
LA SECRETARIA,	
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ	

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c99149becd27acf57291e6af13036998a978ccec1dcae92055ccc17363e9ef7**

Documento generado en 31/07/2023 09:17:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>